

Convenio de Terminación Anticipada

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-03/003 CTA

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL CONTRATO DE ADQUISICIONES **CAPS/2021-03/003**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO VALDÉS ADAME, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE EN FECHA 01 DE MARZO DE 2021 CELEBRARON EL CONTRATO DE ADQUISICIONES **CAPS/2021-03/003**, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIO PARA ALUMBRADO DE VIALIDADES EN SU MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE MARZO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- 2.- QUE EL MONTO MÍNIMO A EJERCER POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES FUE LA CANTIDAD DE **\$1,004,400.00** (UN MILLÓN CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO MÁXIMO A EJERCER FUE LA CANTIDAD DE **\$10,044,000.00** (DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3.- EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **CAPS/2021-03/003**, AMBAS PARTES CONVINIERON EN QUE LA “ALCALDÍA”, PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO EL MISMO DE MANERA ANTICIPADA.
- 4.- EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AAO/DGSU/1024/2021** EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2021, SOLICITÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **CAPS/2021-03/003**, CON MOTIVO DE QUE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEPENDIENTE DE ESA DIRECCIÓN GENERAL, DIO A CONOCER QUE YA NO ES REQUERIDA, POR NECESIDADES TÉCNICAS DEL ÁREA, LA ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIO OBJETO DEL CONTRATO ANTES CITADO.
- 5.- EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DEL OFICIO MENCIONADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, INFORMÓ QUE ESTÁ PENDIENTE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, POR LA CANTIDAD DE **\$170,857.56** (CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A 29 LUMINARIAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **CAPS/2021-03/003**, AUNADO A LAS FACTURAS YA INGRESADAS Y A LO QUE SE HACE MENCIÓN, LA SUMA DE LAS FACTURAS DAN UN MONTO DE **\$3,122,569.20** (TRES MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100), DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO DEL CONTRATO **CAPS/2021-03/003**.

DECLARACIONES

- 1.- **DECLARA “LA ALCALDÍA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y LOS FUNCIONARIOS QUE LO ASISTEN:**



Convenio de Terminación Anticipada

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-03/003 CTA

- I.1.- QUE ATENDIENDO A LOS ANTECEDENTES YA DESCRITOS RESULTA NECESARIO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **CAPS/2021-03/003**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CITADO CONTRATO.
- I.2.- QUE MEDIANTE OFICIO MDSPOTA/CSP/1607/2021, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO INFORMÓ QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, APARTADO A, NUMERAL 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 67 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA LICENCIA DEFINITIVA OTORGADA POR DICHO CONGRESO A LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN COMO ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN AL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.
- I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, CUYO TITULAR ES EL **DR. JUAN ABAD DE JESÚS**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2021, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ASISTIDO POR EL LIC. **HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES DE OCA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDE SUSTITUTO EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA **01 DE ABRIL DE 2021**.
- I.5 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA **MORAL** DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO "**GENERALES DEL PROVEEDOR**" DEL **ANEXO UNO** DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN ADQUISICIONES NÚMERO **CAPS/2021-03/003**.
- II.2.- EL **C. JOSÉ ANTONIO VALDÉS ADAME**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PERSONALIDAD QUE TIENE DEBIDAMENTE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL

Convenio de Terminación Anticipada

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-03/003 CTA

DISTRITO FEDERAL Y DEL INSTRUMENTO NOTARIAL QUE SE DETALLA EN EL APARTADO "GENERALES DEL PROVEEDOR", DEL ANEXO UNO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CAPS/2021-03/003.

- II.3.- QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE TERMINAR DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CAPS/2021-03/003 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CITADO CONTRATO.
- II.4.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN CALLE 6 LOTE 316, MANZANA 28, COLONIA SECCIÓN XVI, TLALPAN, C.P. 14080, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE UNA VEZ EXPUESTO LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER COACCIÓN FÍSICA O MORAL, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO. - ATENDIENDO QUE LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CAPS/2021-03/003, FUE EL MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y NO HABIENDO INCUMPLIMIENTO EN EL SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIO PARA ALUMBRADO DE VIALIDADES, SE ACUERDA DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CAPS/2021-03/003, QUEDANDO UN REMANENTE POR LA CANTIDAD DE \$6,921,430.80 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 80/100)

SEGUNDA MONTO. - ATENDIENDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL MONTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES CAPS/2021-03/003 NO SUFRE INCREMENTO ALGUNO.

TERCERA GASTOS NO RECUPERABLES. - ATENDIENDO A LA PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CAPS/2021-03/003 "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO EXISTE RECLAMACIÓN ALGUNA QUE REALIZAR A LA "ALCALDÍA" POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES.

CUARTA VIGENCIA. - EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, POR LO QUE LAS MODIFICACIONES EFECTUADAS A TRAVÉS DEL MISMO, SERÁN VALIDAS Y OBLIGATORIAS EN LO SUBSECUENTE, Y EN CASO DE EXISTIR CUALQUIER CONTROVERSIA CON RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO CAPS/2021-03/003, ESTA SE REALIZARÁ DE MANERA CONJUNTA CON LO ESTIPULADO EN AMBOS INSTRUMENTOS.



Convenio de Terminación Anticipada

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-03/003 CTA

QUINTA CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI HACER PUBLICA AQUELLA INFORMACIÓN QUE LE HAYA SIDO COMUNICADA EN SU OPORTUNIDAD AL AMPARO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO **CAPS/2021-03/003**.

SEXTA FINIQUITO.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO FUNGIRÁ COMO EL FINIQUITO MÁS AMPLIO QUE EN DERECHO PROCEDA, NO RESERVÁNDOSE ACCIÓN LEGAL A EJERCER PRESENTE O FUTURA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 02 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

FIRMAS

POR “LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”



DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



C. JOSÉ ANTONIO VALDÉS ADAME
REPRESENTANTE LEGAL
CAPTURA CARBONO, S.A. DE C.V.

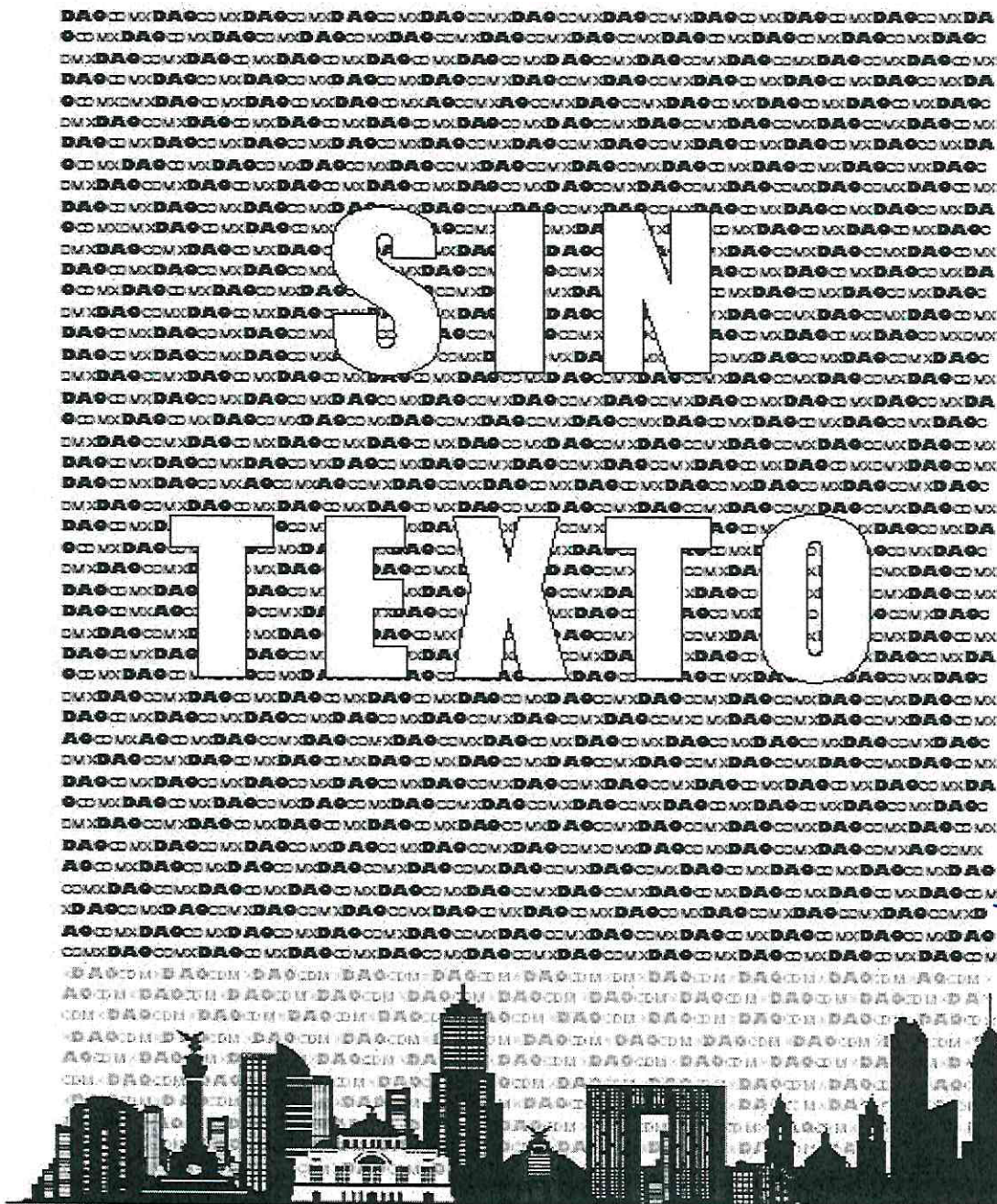


LIC. HUGO FERNANDO GÓMEZ MONTES
DE OCA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

Convenio de Terminación Anticipada

CAPTURACARBONO, S.A. DE C.V.

CAPS/2021-03/003 CTA



Handwritten signature or mark.

